

127

/103

AVISO DE NOTIFICACION

CORREO CERTIFICADO

Radicación :	0-59172- -10-0 Fecha: 2006-05-26 06:04:19
Trámite :	2 PATENTES
Evento :	1 REGDEPOSITO
Actuación :	432 COMUNICACTOADM
Destinatario :	ALICIA LLORED RICAURTE Folios 1

Señor (a) (es)
ALICIA LLORED RICAURTE
CALLE 72 NO.5-83 PISO 6 BOGOTA D.C. COLOMBIA
BOGOTA D.C.

8873

REF.RESOLUCION :13308

FECHA : 25/05/2006
Expediente : 0-59172
Trámite : 2 PATENTES DE INVENCION
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:30 a.m. a 5:00 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea - caracter general - consulta actos administrativos.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 13308

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 28576

Rad. N° 00-59172

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo
4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia con el número 00059172 del día 08 de agosto del 2000, se solicitó conceder patente para la invención contenida en el expediente de la referencia.

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado observaciones.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 100 a 108 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante, mediante escrito radicado bajo el número 00059172 00000005 del 07 de febrero del 2006, atendió oportunamente el requerimiento formulado dentro del período de prórroga concedido, presentando nuevos folios 123 y 124, con el texto de las reivindicaciones que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. El capítulo en mención se acepta, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes "...para las invenciones sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial".

SEXTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 1 a 11 contenidas en los folios 123 a 124, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio solicitado.

SEPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido, se hace necesario modificar el título de

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION 13308

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 28576

Rad. N° 00-59172

la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "FORMULACIONES FARMACEUTICAS ORALES EN CAPSULAS DE GELATINA DE HIDROXIPROPILMETIL CELULOSA QUE COMPRENDEN UN DERIVADO DE CAMPTOTECINA DENTRO DE UNA MATRIZ SEMISOLIDA DE POLIETILENGLICOL".

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de invención a la creación denominada:

**" FORMULACIONES FARMACEUTICAS ORALES EN CAPSULAS DE GELATINA DE
HIDROXIPROPILMETIL CELULOSA QUE COMPRENDEN UN DERIVADO DE
CAMPTOTECINA DENTRO DE UNA MATRIZ SEMISOLIDA DE POLIETILENGLICOL "**

Clasificación IPC: A 61 K 9/48.

Relvindicación(es): 1 a 11

Folio(s): 123 y 124.

Titular(es): PHARMACIA ITALIA S.p.A.

Domicilio(s): Milán, Italia.

Inventor(es): Paola Civaroli, Lorena Muggetti y Alessandro Martini.

Prioridad N°: 9918885.6 **Fecha:** 10 de agosto de 1999 **País:** GB.

Vigente desde: 08 de agosto del 2000 **Hasta:** 08 de agosto del 2020

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la

130



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 13308

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 28576

Rad N° 00-59172

Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y su privilegio caducará en las condiciones prescritas por las disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora Alicia Lloreda Ricaurte, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderada de Pharmacia Italia S p A , entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D C , a los

25 MAYO 2006

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

JAIRO RUBIO ESCOBAR

Doctora
ALICIA LLOREDA RICAURTE
Calle 72 N° 5 – 83 Piso 5
Bogotá, D C

202021

Sede Centro Carrera 13 No 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN Tr 40A No 38-50 Conmutador 3820840
Fax: 382 28 95 Línea 9800-910 165
Web www.sic.gov.co e-mail info@sic.gov.co
Bogotá D C - Colombia

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:

Pharmacia & Upjohn S.p.A.

Milan, Italia

A la Creación denominada:

"Formulaciones farmacéuticas orales en capsulas de gelatina de hidroxipropilmetil celulosa que comprenden un derivado de camptotecina dentro de una matrix semisolida de polietilenglicol"

Inventor(es):

Paola Livaroli

Lorena Ruggetti

Alessandro Martini

Certificado No. 28576

Clasificación Internacional: A61K 9/48
de Patentes

11 Reivindicaciones
Vigente Desde: 08/08/2000
Hasta: 08/08/2020

Prioridad No. GB 9918885.6 10/08/1999

Que la solicitud de Patente de Invención No 0 59172 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 13308 de 25/05/2006, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

Superintendente de Industria y Comercio

132

EXAMEN TÉCNICO DE FONDO	
N.º Radicación	00-9127
N.º Prioridad	BR 9918885
Fecha de presentación	08-08-09
Fecha de Prioridad	10-08-09
Palabras clave	
Computadora	
Cable	
Indicador	
Solución	

CLASIFICACIONES INTERNACIONALES DE BÚSQUEDA			
AG 6949			

DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES EN OTROS PAÍSES			
CP 47681			
WO 0110443			
Patente Original			

BASES DE DATOS CONSULTADAS			
EPAC 106			
CSA 10			

INFORMES DE EXÁMENES EN OTRAS OFICINAS		
Oficina	Fecha	Rev. afectadas

ANTERIORIDADES ENCONTRADAS		
Documento	Relevancia	Rev. afectadas
WO 990603	NU	1-15
US 5728 181	NU	

LITERATURA NO PATENTES		
Documento	Relevancia	Rev. afectadas

Observaciones
Nota Clasidad

Fecha del examen
09-09-05